

N° 040 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 13 de abril de 2023

VISTO:

La Hoja de Tramite N° 00128175-2022-E de la Carta N° 020-2023/NE CONVENIO N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR; el Memorando N° 120-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico — Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICHCCAPUQUIO - DISTRITO DE UPAHUACHO; CENTROS POBLADOS POCCORAY Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CORACORA, CENTRO POBLADO CHUSPINI - DISTRITO DE PACAPAUSA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS; CENTROS POBLADOS CCECHCCAPAMPA Y PACCHA - DISTRITO DE SAN PEDRO; CENTRO POBLADO CCASAHUASI - DISTRITO DE CHAVIÑA; CENTRO POBLADO SAN LUIS DE CHACMA - DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" del Convenio N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 040-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 120-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT,** la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio Nº 356-2020-AYA/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe Nº 021-2023-CPC.ISGC¹. Para el efecto, adjunta el Formato Nº 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa Nº 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 49/100 SOLES (S/ 1 280 139,49); por 35 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin establecer deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la Resolución Directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 04.12.2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **ítem 46)** de los anexos 01), 02) y 03) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **35 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 223 078,18**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21.12.2020, se aprueba el financiamiento de cincuenta y tres (53) expedientes técnicos, entre los que se encuentra el proyecto materia del presente informe, indicado en el ítem 46) del anexo 01) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, con un costo total de la obra de S/ 1 223 078,18, la misma que generó la suscripción del Convenio N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR de fecha 21.12.2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 458-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 15.09.2022, se aprueba la modificación de cinco (05) expedientes técnicos y el financiamiento por ampliación presupuestal, entre los que se encuentra el proyecto materia del presente informe, indicado en el **ítem 3)** del anexo 01) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, con un costo total del proyecto de **S/ 1 278 028,21**;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este proyecto ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que la obra inició el 12 de julio de 2021 y terminó el 25 de enero de 2023;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución

¹ Suscrito por la CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ, Contratada con O/S N° 307-2023, de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 040-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR**, mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICHCCAPUQUIO
- DISTRITO DE UPAHUACHO; CENTROS POBLADOS POCCORAY Y HUAYCCOHUASI
- DISTRITO DE CORACORA, CENTRO POBLADO CHUSPINI - DISTRITO DE
PACAPAUSA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS; CENTROS POBLADOS
CCECHCCAPAMPA Y PACCHA - DISTRITO DE SAN PEDRO; CENTRO POBLADO
CCASAHUASI - DISTRITO DE CHAVIÑA; CENTRO POBLADO SAN LUIS DE CHACMA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" del Convenio N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 49/100 SOLES (S/ 1 280 139,49); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; la misma que surte efectos a partir de su emisión.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani Director Ejecutivo Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01 ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 040-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 356-2020-AYA/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CCPP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1 R	esolución Directoral N° 376-2020- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04.12.2000. E esolución Directoral N° 382-2020- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12.12.2000. esolución Directoral N° 458-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 15.09.2022.	MEJORAMIENTO DE VIVENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO RICICCAPULURO DESTRITO DE URANULARIO, CENTRO POBLADO SPICOCAPULURO DESTRITO DE URANULARIO, CENTRO POBLADO SPICORIA Y HUANYCCIDHASI SPIRTITO DE COALOGUE, CENTRO POBLADO CHUERRIO - DESTRITO DE PACAPULASI PORTRO DE CAPARIO CONTRO POBLADO CANCARIO SENTRO DE PACAPULASI SPIRTITO DE SAM PEDRO, CENTRO POBLADO CASAMURAS - DEPORADO SAM LUS GE CHACMA SERTITO DE SAM PEDRO LE CHICAMA SERTITO DE CAMPAGIO DE LUCAMAS - DEPARTAMENTO DE AVACUCHO.	Nº 356-2020- AYA/VMVU/PNVR	АУАСИСНО	PARINACOCHAS - LUCANAS	UPAHUACHO - CORACORA - PACAPAUSA - SAN PEDRO - CHAVIÑA SAN CRISTOBAL	PICHCCAPUQUIO - POCCORAYY HUAYCCOHUASI - CHUSPIN - CCECHCCAPAMPA Y PACCHA - CCASAHUASI - SAN LUIS DE CHACMA	1,278,028.21	1,278,028.21	1,160,206.63	117,821.58	35	1,160,206.63	1,162,317.91	117,821.58	2,471.08	359.80	0.00	1,280,139.49	35		RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2017- VIVEIDA "LIBEANERIOS PARA EL DESARROLLO DE PROVICTOS QUE SE EEGUTIAN A TRAVES DE NÚCLEOS EEGUTIONES POIL DE PROGENANOS DE MINISTERIO DE VIVEIDA, DE SEGUTIONES POIL DE PROGENANOS DE MINISTERIO DE VIVEIDA, MINISTERIO DE VIDEIDA MINISTERIO DE VIVEIDADA/MAVIL-PRIVE; RESOLUCIÓN DIBECTORA HI 1910-2015- VIVEIDA-MAVUL/PRIVEY SUS MODERICATORAS, OTRAS NORMAS APULABLES AL PROVECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica